



REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA DIRECTORA APoyo CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Consejo Superior Universitario, su condición de doctorando.

#### 9. PERMANENCIA

Para permanecer en la carrera de doctorado, los doctorandos deberán presentar anualmente a la Comisión de Posgrado, un informe sumario de las tareas realizadas y de las actividades a realizar en el próximo período. El mismo deberá ser avalado por el Director de tesis.

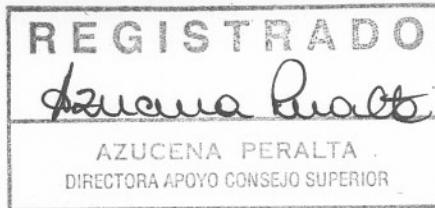
En el caso de que el tesista sea advertido por el Director de Tesis por tercera vez consecutiva, que su rendimiento no es satisfactorio, se dará intervención a la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

La Comisión de Posgrado de la Universidad será la responsable de verificar que los doctorandos completen sus estudios de posgrado dentro del tiempo máximo establecido. El incumplimiento de este requisito en los plazos exigidos por este reglamento dará lugar a la intervención del Consejo Superior Universitario para determinar las sanciones que correspondan.

#### 10. GRADUACIÓN

Son requisitos de graduación, los siguientes:

- a) Acreditar no menos de CIEN (100) créditos académicos, para cuyo reconocimiento se aplicara lo establecido por el Reglamento de Educación de Posgrado, distribuidos de la siguiente forma:
  - No menos de CINCUENTA (50) créditos en cursos, seminarios, talleres o jornadas de investigación vinculados con la temática de la tesis.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

DIEZ (10) de estos 50 créditos serán obtenidos en cursos sobre Epistemología de la Ciencia y la Tecnología y Bases Teóricas y Metodológicas de la Investigación.

- No menos de TREINTA (30) créditos por la realización de trabajos sobre su tema de tesis presentados en publicaciones con referato, como ser: revistas indexadas de divulgación internacional, libros, capítulos de libros, y/o presentación de ponencias en congresos nacionales o internacionales de jerarquía. En este apartado se incluyen además, actividades vinculadas con la participación en proyectos de investigación acreditados, pasantías en universidades, institutos o centros de investigación nacionales o extranjeros, transferencia de tecnología, prototipos, patentes, o premios por producción científica y/o tecnológica, derivados de su trabajo de tesis.

Es condición de graduación al menos UNA (1) publicación en Revistas Indexadas por el sistema científico internacional.

- b) Aprobar una prueba de suficiencia de idioma extranjero.
- c) Culminar los estudios dentro del tiempo máximo fijado
- d) Aprobar la defensa de la tesis.

## 11. TRABAJO DE TESIS Y DEFENSA DE TESIS

- 11.1 El trabajo de tesis consistirá en la realización de una investigación inédita. La misma, de carácter individual, debe aportar avances originales al corpus de conocimientos científicos o tecnológicos.
- 11.2 Una vez concluido el trabajo de tesis, el Director de Tesis elevará un informe a la